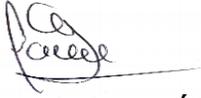


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente de resolver lo concerniente a las costas procesales. Sirvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

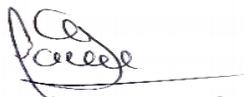
Puerto Salgar, Cundinamarca, enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado diciembre 06 del año 2023, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2023-499		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 1.281.497
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.281.497

Son: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CUATROSIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024)

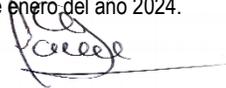
Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Bancolombia contra Eris Fernando Perlaza Hurtado, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 007 del 29 de enero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria